

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.108/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Se hace público que ha resultado definitivo el acuerdo de la Sesión Ordinaria de 04/11/2015 de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 1 de IBI al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos de dicha jurisdicción.

TIPO DE GRAVAMEN

ART. 2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 %.

Santa María de los Caballeros, 20 de abril de 2016.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.